



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00867-2021-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el cual se crea la protección y seguridad de los niños y niñas recién nacidos en las instituciones Hospitalarias de la República Dominicana.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 22 de julio de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Héctor Elpidio Acosta Restituyo, por la provincia monseñor Nouel.

Objetivo de esta iniciativa:

Aumentar la seguridad de los hospitales públicos y clínicas privadas en las áreas de pediatría, con el fin de evitar los secuestros y robos de niños y niñas recién nacidos en República Dominicana.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Salud Pública la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Declaración de los Derechos de la Niñez, del 20 de noviembre del 1959 de la Naciones Unidas.
- ✓ Código del Menor de la República Dominicana. Art. 2, 74, 158.
- ✓ Código Penal de la República Dominicana.
- ✓ Reglamento Interno del Senado.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Cinco vistas.
- ✓ Diez artículos.

Observaciones:

Los niños y las niñas son el recurso principal de un país, por lo que asegurar un desarrollo integral en la primera infancia es un desafío estratégico, que se debe basar en el reconocimiento y la protección de sus necesidades específicas y derechos humanos.

Es lamentable el que los hospitales públicos y las clínicas privadas no cuenten con un sistema de protección y de una seguridad eficaz en las áreas de pediatría. Lo que ha reflejado durante los últimos años una serie de secuestros y robos de niños y niñas recién nacidos en las instituciones hospitalarias de la República Dominicana.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	